

**COMISIÓN DE USO DE SUELO  
-EJE TERRITORIAL-**

RESOLUCIÓN	FECHA	SUMILLA
APROBADO:		
NEGADO:		
OBSERVACIONES:		

Señor Alcalde, para su conocimiento y del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos el siguiente Informe emitido por la Comisión de Uso de Suelo, con las siguientes consideraciones:

**1. ANTECEDENTES:**

- 1.1. Mediante oficio No. ADJ-00123-0919-014-DMGBI, de 22 de marzo de 2017, a fojas 31-32 del expediente, Esteban Loayza Sevilla, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, remite el expediente para que se proceda a la modificatoria del trazado vial del pasaje s/n del barrio Primero de Mayo, sector El Calzado.
- 1.2. La Comisión de Uso de Suelo el día viernes 1 de junio de 2018, realizó inspección en el sector en el cual se busca implantar la propuesta de modificatoria vial del sector El Calzado, parroquia San Bartolo.
- 1.3. En sesión ordinaria realizada el día lunes 11 de junio de 2018, la Comisión de Uso de Suelo analizó la propuesta vial modificatoria del referido trazado vial, ubicado en el sector El Calzado.

**2. INFORMES TÉCNICOS:**

- 2.1. Mediante Memorando No. AZEA-UOP-2017-331 de 18 de agosto de 2017, a fojas 63 – 64 del expediente, el Arq. Muricio Zapata, Responsable de la Unidad de Obras Públicas de Administrador Zonal Eloy Alfaro, emite criterio técnico y en lo principal manifiesta:

*"A modificarse  
Pasaje Peatonal*

*Ingreso Peatonal ancho total 1,40m en una longitud de 7.40m termina con ingreso posterior a viviendas con un ancho de 2.70m.*

*Con los antecedentes antes expuestos esta Unidad Técnica, emite **CRITERIO TÉCNICO FAVORABLE**, el mismo que será enviado para conocimiento de la Comisión de Uso de Suelo y Ordenamiento Territorial del Concejo Metropolitano de Quito y su aprobación."*




2.2. Mediante oficio No. STHV-DMGT-1472 de 29 de marzo de 2018, a fojas 69-70 del expediente, el Arq. Hugo Chacón Cobo, Director Metropolitano de Gestión Territorial, de la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda, emite informe técnico y en lo principal manifiesta:

*"En tal razón y en base a la normativa legal vigente, las vías locales no pueden ser menores a 8.00m; sin embargo, por ser un problema social remito el expediente que se propone la modificatoria del trazado vial del pasaje S/N, ubicado en el barrio El Calzado, parroquia San Bartolo por parte de la Administración Zonal Eloy Alfaro, para los fines pertinentes.*

*Es importante indicar que, en el presente caso la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda no se pronuncia favorable, por cuanto la ley y las ordenanzas municipales no establecen pasajes con la dimensión propuesta.*

**Pasaje "S/N"**

Sección transversal: 1.40m

Longitud: 7.40m

Resto del pasaje sección transversal: 2.70m

Sin aceras"

**3. INFORME LEGAL:**

Mediante Memorando No. AZEA-DJ-2017-318, de 31 de agosto de 2017, a fojas 65 del expediente, la Abg. Johanna Espinosa, Directora Jurídica de la Administración Zonal Eloy Alfaro, emite criterio legal y en lo principal manifiesta:

*"La Dirección Jurídica emite criterio jurídico desfavorable, por cuanto no cumple con la normativa vigente, sin embargo considera que es necesario poner en conocimiento de la Comisión de Uso de Suelo y Ordenamiento Territorial del Concejo Metropolitano de Quito, para que de acuerdo a su competencia resuelva lo pertinente."*

**4. DICTAMEN DE LA COMISIÓN:**

La Comisión de Uso de Suelo, luego de analizar el expediente en sesión ordinaria de 11 de junio de 2018, una vez revisados los criterios técnicos y legal, con fundamento en el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador; artículo 2, numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; artículos 55, literal c), 85, 87 literal d), 323 y 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, emite **DICTAMEN FAVORABLE**, para que el Concejo Metropolitano apruebe la modificatoria del trazado vial del Pasaje s/n, barrio El Calzado, parroquia San Bartolo, de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en el Informe Técnico No. AZEA-UOP-2017-331 de 18 de agosto de 2017 de la Administración Zonal Eloy Alfaro; y, en el oficio No. STHV-DMGT-4772 de 29 de marzo de 2018, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, las mismas que se detallan a continuación:

**Pasaje "S/N"**

Sección transversal: 1.40m

Longitud: 7.40m

Resto del pasaje sección transversal: 2.70m

Sin aceras

Toda vez que los informes que sirvieron de sustento para el presente dictamen no son vinculantes, se deja constancia que se aprueba la modificatoria del pasaje en referencia a pesar de que las vías locales no pueden ser menores a 8.00m, por la problemática social que representa y el alto estado de consolidación en la zona.

Se deja a salvo las adjudicaciones forzosas de los remantes viales a los que hubiere lugar, competencia de la Comisión de Propiedad y Espacio Público.

Dictamen que la Comisión pone a consideración del Concejo Metropolitano, salvo su mejor criterio.

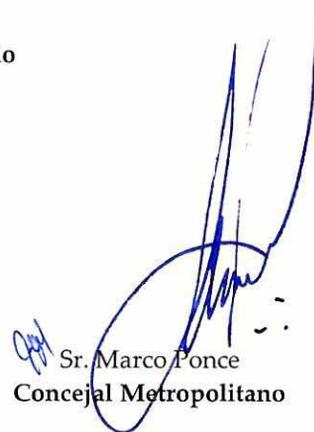
Atentamente,



Abg. Sergio Garnica Ortiz  
**Presidente de la Comisión de Uso de Suelo**



Sr. Jorge Albán  
**Concejal Metropolitano**



Sr. Marco Ponce  
**Concejal Metropolitano**

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	Y. Venegas	GC	2018-06-18	
Revisado por:	J. Moran	PGC	2018-06-18	

(2017-025040)

Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito				
Registro Entrega Expedientes				
Concejal	Fecha entrega		Fecha devolución	
Abg. Sergio Garnica Ortiz	19-6-18		24/07/2018	
Sr. Jorge Albán	24-7-2018		2-8-2018	
Sr. Marco Ponce	2-8-2018		14-8-2018	
Entrega Alcaldía Metropolitana	Fecha		Recepción	



Carlos G.  
Apendice  
*[Handwritten scribbles]*

03/feb/2017:  
Ara. XAVIER Molina:  
Favor para su análisis y gestión  
respectiva que sea del caso. *[Signature]*

ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO  
COORDINACIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN URBANA  
30 MAR 2017 15:31 HORA  
*[Signature]*

Arg. Gaibor *[Signature]* 04/Abril/2017  
revisar expediente  
realizar inspección  
y coordinar  
si es necesario  
004 00-PP

QUITO  
ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO

27 MAR 2017 16:30 HORA  
Blanca  
RECIBIDO POR  
DESPACHO ADMINISTRADOR ZONAL

Oficio No. ADJ-00123-0919-014-DMGBI

Quito, 22 de marzo del 2017

QUITO REGISTRO 2017-025040  
MUNICIPIO DEL DISTRITO  
METROPOLITANO DE QUITO  
ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO

ASIGNADO: 24 MAR 2017 16:19 HORA

TRAMITE No: E. Bosmediano

NOMBRE: Telf:

Ingeniero  
Edwin Bosmediano  
ADMINISTRADOR ZONAL ELOY ALFARO  
Presente.-

De mi consideración:

En atención a la petición que se tramita en esta Dirección con N° ADJ-00123-2014, recibido por el funcionario para su despacho el 24 de febrero del 2017, mediante el cual el señor **MONTENEGRO BOLAÑOS LUIS EDGAR** solicita se de solución al problema sobre la franja de terreno de 18 metros cuadrados que fue adjudicada mediante Resolución IC-2004-499, ubicada en el pasaje sin nombre, Barrio Primero de Mayo, sector El Calzado, referencia clave catastral N° 31004-40-008 y realiza una reseña de los informes emitidos por las Dependencias Municipales y manifiesta que su problema no tiene carácter retroactivo y no puede ser la excepción de las 70 familias que fueron adjudicadas, pudiendo crearse una normativa por Procuraduría y arreglar su pedido.

Al respecto, me permito informar que la Procuraduría con expediente N° 3760-2014 del 25 de septiembre del 2015, copia adjunta, emitió el criterio legal desfavorable, para la enajenación directa de la faja de terreno en referencia y en su parte pertinente manifiesta que de considerarlo pertinente, la Administración Zonal Eloy Alfaro, podría iniciar el trámite administrativo para alcanzar del Concejo Metropolitano la autorización para la modificatoria o eliminación del trazado vial (pasaje) y de esta manera generar los remanentes viales, susceptibles de enajenación.

La Procuraduría Metropolitana con expediente N° 3760-2014 del 16 de marzo del 2017, recibido por el funcionario para su despacho el 21 de marzo del 2017, manifiesta que al verificar que las condiciones técnicas del predio no ha cambiado, ratifica el criterio legal emitido mediante oficio expediente N° 2014-03760 de 25 de septiembre del 2015, en el que señala que la Administración Zonal Eloy Alfaro, podría iniciar el trámite administrativo para alcanzar del Concejo Metropolitano la autorización para la modificatoria o eliminación del trazado vial (pasaje), y de esta manera generar los remanentes viales, susceptible de enajenación.

*[Handwritten note]*  
Recibido  
26 de marzo del 2017  
*[Signature]*



Administración  
General

Dirección Metropolitana de  
Gestión de Bienes Inmuebles

En vista de lo cual y al existir un nuevo pedido por parte del señor **MONTENEGRO BOLAÑOS LUIS EDGAR** y en razón de que no existe una solución sobre esta adjudicación, me permito enviar la documentación presentada, a fin de que se proceda con la sugerencia planteada por la Procuraduría Metropolitana con expediente N° 3760-2014 del 25 de septiembre del 2015 y de acuerdo a la disposición emitida por la Comisión de Propiedad y Espacio Público en varias oportunidades, que serán las Administraciones Zonales realicen el estudio de los trazados viales (pasajes), de cuyo conocimiento tiene la Administración Zonal Eloy Alfaro.

Particular que pongo en su conocimiento, para los fines consiguientes.

Atentamente,

Esteban Loayza Sevilla

**Director Metropolitano de Gestión  
de Bienes Inmuebles**

Adjunto documentación, en veinte y tres fojas útiles.

Elaborado por:	Ing. Jorge Aguirre M.
Tramite:ADJ-00123-2014	Fecha-22/03/2017
Ticket Gdoc 2017-025040	

**GDOC: 2017-025040**

**ADZ. ELOY ALFARO**

ACTA DE INSPECCIÓN A LA PROPUESTA VIAL MODIFICATORIA DEL TRAZADO VIAL DEL PASAJE S/N, DEL BARRIO EL CALZADO, PARROQUIA SAN BARTOLO.

El día de hoy viernes 01 de junio de 2018, siendo las 11H00 en las inmediaciones del Barrio El Calzado, pasaje S/N, de la Administración Zonal Eloy Alfaro, nos constituimos las siguientes personas: Concejal Sergio Garnica, Ing. Luis Ortega por la Administración Eloy Alfaro, Ing. Donny Aldeán por la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda, Abg. Daniel Chamorro por la Procuraduría Metropolitana, Lic. Alejandra Morales y Ab. Ana Zambrano por el Despacho del Concejal Sergio Garnica. A fin de que tenga lugar la diligencia de inspección dispuesta por la Comisión de Uso de Suelo.

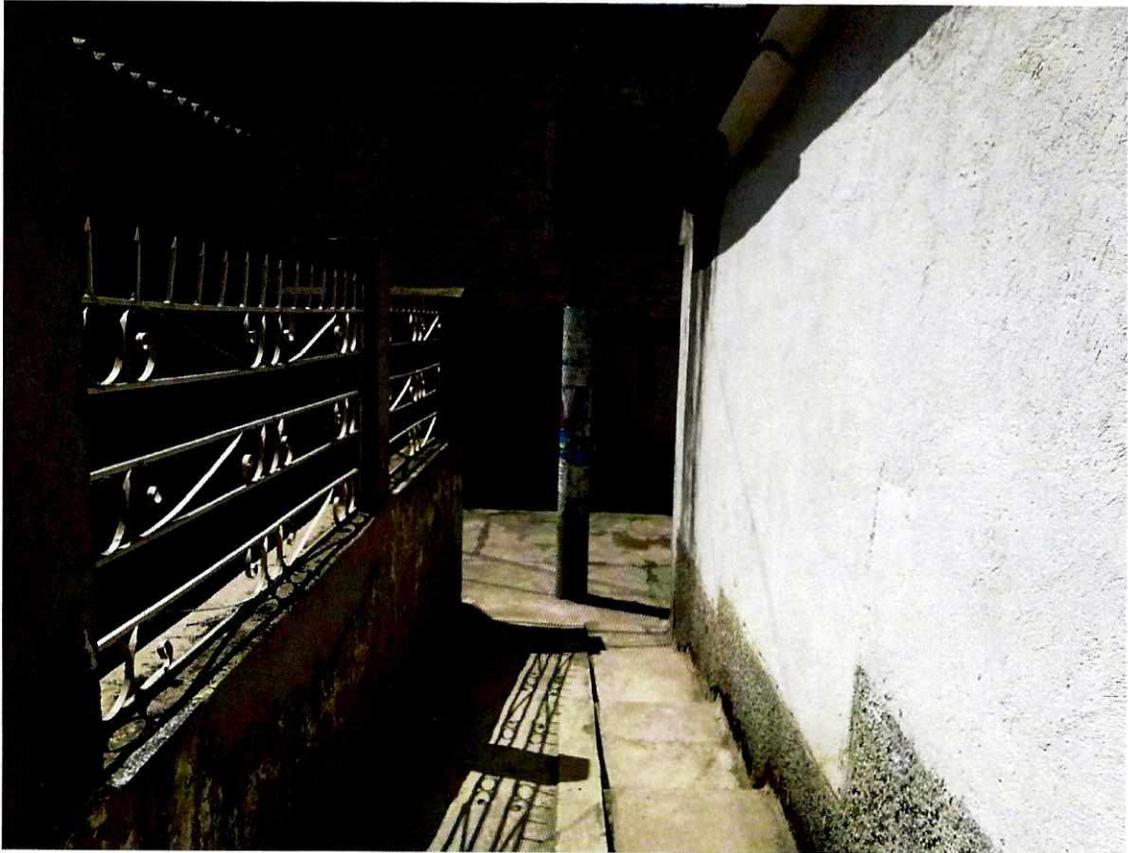
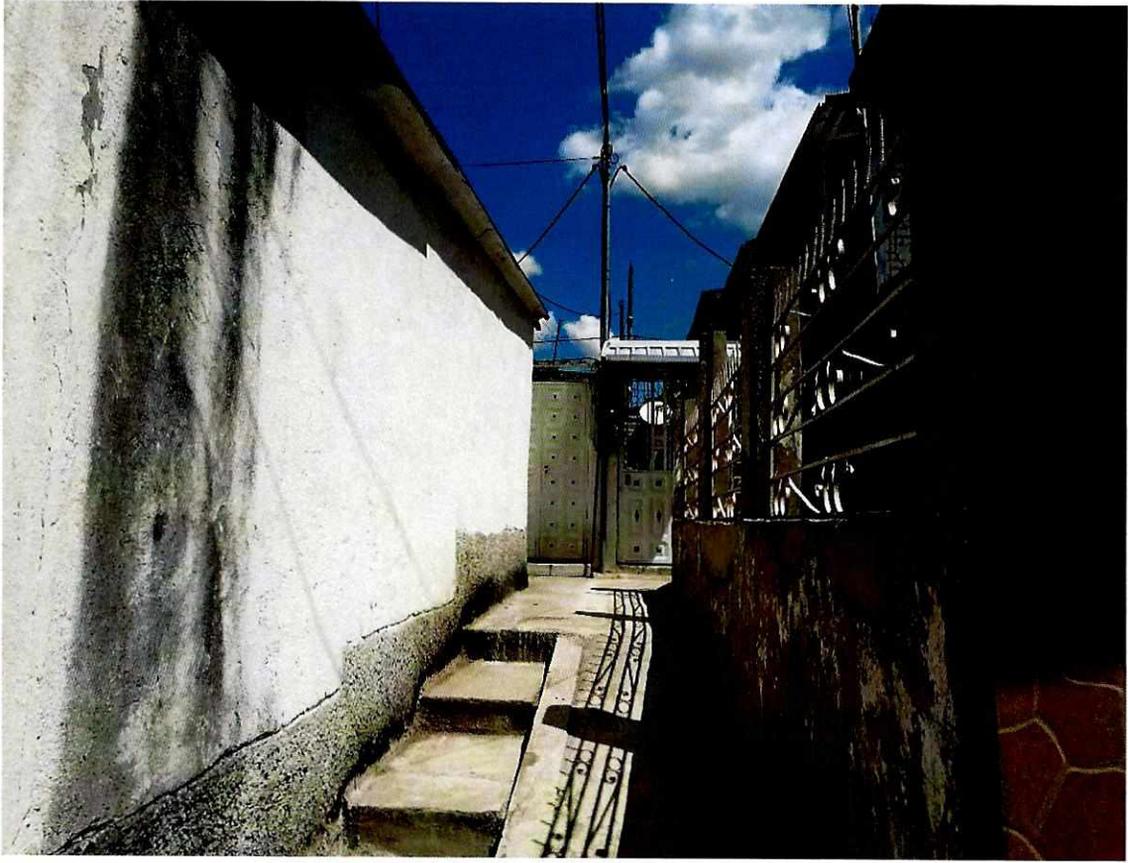
En el Lugar la Administración Zonal indica que la presente inspección se realiza en atención al pedido del señor Luis Montenegro Bolaños, y al tratarse de un problema social se propone la modificatoria del trazado vial del pasaje S/N, ubicado en el Barrio El Calzado, parroquia San Bartolo.

Se puede observar que en el tramo que comprende desde el pasaje 32A, que inicia con el ancho de 1.40m hasta el ingreso posterior a las viviendas en un ancho de 2.70m, con longitud de 7.40m, existe consolidación lo que imposibilita el cumplimiento de la norma actual de la dimensión de un pasaje de 6m como fue aprobado, cuenta con informes técnico y legal de la de Administración Zonal y de Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda respectivos.

Una vez conocido el caso in situ será analizado y resuelto en una próxima sesión de la Comisión de Uso de Suelo, con lo cual se da por terminada la presente diligencia.



Ab. Ana Zambrano  
Secretaria Ad-Hoc





70x  
21/03/17

**MEMORANDO N° AZEA-UOP-2017-331**

**PARA:** Abg. Johanna Espinoza  
**DIRECTORA JURIDICA**

**DE:** Arq. Mauricio Zapata  
**RESPONSABLE UNIDAD DE OBRAS PUBLICAS**

**ASUNTO:** Informe legal.

**FECHA:** DM. Quito, 18 de agosto de 2017

Por ser de su competencia remito a usted el expediente del señor **MONTENEGRO BOLAÑOS LUIS EDGAR** Manzana 17 clave catastral 31004-40-008 predio 56549 de la parroquia San Bartolo. Ingresado con número de memorando AZEA-TYV-M-17-0129, a través del cual solicita se modifique el trazado vial del pasaje; y no necesariamente se requieren modificar todo el sector, pudiendo realizar este procedimiento por pasaje, por manzanas, por súper manzanas hasta concluir la modificación respectiva

La Unidad de Obras Públicas informa que por tratarse de un problema social y por existir consolidación de edificaciones. Pone en conocimiento de su Unidad el nuevo trazado vial; el mismo que deberá ser puesto en consideración de la Comisión de Uso y Espacio Público para su aprobación, ya que dentro de la normativa implementada dentro de la Ordenanza # 172, no existe vías locales menores a 8.00m, según el cuadro No.1 que trata de las especificaciones mínimas para vías urbanas. Por lo que se requiere que la Comisión respectiva analice y de su criterio, para la actualización de las vías en el sector San Bartolo. **Considerando adicionalmente que existe una Resolución de Concejo Metropolitano No. IC-2004-499 de fecha 16 de diciembre de 2004, resolvió autorizar el cambio de categoría de bien de dominio público a bien de dominio privado, de las 68 áreas de terreno, ubicados en el Barrio Primero de Mayo** (adjunto copia) incluido el predio del señor Montenegro Bolaños Luis Edgar.

Por lo que solicito sírvase emitir el informe legal correspondiente, sobre la modificación del pasaje en mención, para que se considere la **MODIFICATORIA DEL TRAZADO VIAL QUE SE ENCUENTRA IMPLANTADA EL INGRESO PEATONAL EN LA HOJA 31004 I.G.M.** tramo que se contempla desde el pasaje 32A que inicia con un ancho de 1.40m hasta el ingreso posterior a las viviendas con un ancho de 2.70m con longitud de 7.40m, Barrio Urb. El Calzado.

El predio en mención No. 56549 clave catastral 31004-40-008 en mención esta tomado espacio público 18.00m<sup>2</sup>.

*Se informa que al tener un longitud de 7.40m y un ancho de 1.40m no puede aplicarse las normas viales; es decir es un acceso peatonal de acuerdo a la consolidación existente, por lo tanto no existe ni anchos mínimos ni curvas de retorno que se pueda tomar en cuenta para el diseño.*

El predio que está colindante a la propiedad del Señor Montenegro Luis se encuentra adjudicada por la Municipalidad. **Nota:** (Los pasajes o ingresos peatonales solo requieren aprobación con el ancho actual)

Actualmente estos Pasajes están aprobados dentro del trazado vial con ancho total de 6.00mts.

**QUITO**  
ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO  
22 AGO 2017 12:43  
Geo P.  
DIRECCION JURIDICA

2017-08-25  
141100

64  
60

**A modificarse:**

*Pasaje Peatonal*

Ingreso Peatonal ancho total 1.40m en una longitud de 7.40m termina con ingreso posterior a viviendas con un ancho de 2.70m.

Con los antecedentes antes expuestos esta Unidad Técnica, emite un **CRITERIO TÉCNICO FAVORABLE**, el mismo que será enviado para conocimiento de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial "del Concejo Metropolitano de Quito y su aprobación.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente:



Arq. Mauricio Zapata

**RESPONSABLE UNIDAD DE OBRAS PUBLICAS**

**Anexo:**

4 planos A1 1 CD 58 fojas útiles

Acción	Siglas responsables	Siglas unidades	Fecha	sumilla
Elaborado por:	Top. L. Ortega	UOP	20170818	
Revisado por:	Arq. M. Zapata	UOP	20170818	
Aprobado por:	Arq. C. Guerra.	DGT	20170818	

*2017-025040*

Ejemplar 1: Destinatario  
Ejemplar 2: UOP

1 familia Real Calzados

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO

RECEPCIÓN

Fecha: 29 MAR 2018 Hora 10:56

N. HOJAS: 204  
Recibido por: [Firma]

Quito, 12 9 MAR 2018

Oficio STHV-DMGT-1 1472

Referencia: GDOC-2017-025040

Abogado  
Sergio Garnica Ortiz

**PRESIDENTE DE LA COMISION DE USO DE SUELO  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Presente

**Asunto:** Trazado Vial modificadorio pasaje S/N  
Barrio El Calzado, parroquia San Bartolo

Señor Presidente:

En atención al oficio No AZEA-UOP-2018-0319 de fecha 23 de enero del 2018, suscrito por el Ing. Edwin Bosmediano Contero, Administrador Zona "Eloy Alfaro", ingresado en esta Secretaría, mediante el cual se remite Informe Técnico y Legal previo a alcanzar del Concejo Metropolitano de Quito, la aprobación de la modificatoria del trazado vial del pasaje S/N, del Barrio El Calzado, Parroquia San Bartolo. Al respecto indico lo siguiente:

**ANTECEDENTES:**

- Mediante oficio S/N de fecha 20 de febrero de 2017, suscrito por el señor Luis Edgar Montenegro Bolaños, ingresado en la Administración Zonal Eloy Alfaro solicita, "...se dé solución a mi problema sobre la franja de terreno de 18,00 metros cuadrados que fue autorizada por el Concejo Metropolitano de Quito con Informe IC-2004-499, y que su problema no tiene carácter retroactivo, no puede ser la excepción de las 70 familias que fueron adjudicadas".
- El Concejo Metropolitano de Quito en sesión ordinaria realizada el 16 de diciembre del 2004, al considerar el Informe IC-2004-499, de la Comisión de Expropiaciones, Remates y Avalúos, resolvió autorizar el cambio de categoría de bien de dominio público a privado, de las 68 áreas de terreno, ubicadas en el Barrio Primero de Mayo, Zonal Eloy Alfaro, Sector El Calzado, Parroquia San Bartolo, y la enajenación directa a favor de sus colindantes, entre ellos al señor Montenegro Bolaños Luis Edgar. (Resolución No. 4419 de 31 de diciembre del 2004)
- Mediante expediente No 3760-2014 de fecha 25 de septiembre del 2015 remitido a la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, el Dr. Édison Yépez Vinuesa en calidad de Sub-Procurador Metropolitano (E), de la Procuraduría Metropolitana, emite criterio legal desfavorable para la enajenación directa de la faja de terreno en referencia, por cuanto, los informes técnicos referidos, se determina, que el área de terreno a enajenarse constituye parte de un pasaje, y no un remanente vial, y se recomienda de considerarlo pertinente, la Administración Zonal Eloy Alfaro, podría iniciar el trámite administrativo para alcanzar del Concejo Metropolitano la autorización para la modificatoria o eliminación del trazado vial (pasaje) y de esta manera generar los remanentes viales, susceptibles de enajenación.

...2...

Ref. HC. 2017-025040

- Mediante oficio No ADJ-00123-0919-014-DMGBI de fecha 22 de marzo del 2017, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, informa a la Administración Zonal Eloy Alfaro que *"...en razón de que no existe una solución sobre esta adjudicación, me permito enviar la documentación presentada a fin de que se proceda con la sugerencia planteada por la Procuraduría Metropolitana"*.
- Mediante oficio No AZEA-UOP-2017-2018-0319 de 23 de enero del 2018, la Administración Zonal Eloy Alfaro emite informe favorable para la modificatoria del trazado vial del pasaje S/N del Barrio El Calzado, tramo que se contempla desde el pasaje 32A, que inicia con el ancho de 1,40m hasta el ingreso posterior a las viviendas en un ancho de 2,70m, con longitud de 7,40m.

#### **BASE LEGAL:**

El numeral 4 del artículo 262 de la Constitución de la República del Ecuador en lo que respecta a las competencias exclusivas de los gobiernos regionales autónomos señala: *"Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito regional"*.

El numeral 3 del artículo 264 de la norma legal antes indicada, dentro de las competencias exclusivas de los gobiernos municipales establece: *"Planificar, construir y mantener la vialidad urbana"*

El numeral 7 del artículo 83 *Ibíd*em, en lo que respecta a los deberes y responsabilidades de los ecuatorianos indica: *"Promover el bien común y anteponer el interés general al interés particular, conforme al buen vivir"*

El numeral 5 del artículo 73 de la Ordenanza 172 que establece el Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito, en lo que respecta al Sistema Vial textualmente señala: *"Las Administraciones zonales diseñarán , en sus jurisdicción respectiva, todas las vías locales, peatonales, escalinatas y además las vías colectoras rurales. Este diseño será realizado por las administraciones zonales y enviado para conocimiento de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, previa la aprobación del Concejo Metropolitano"*.

De conformidad con el Anexo Único de Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo del Libro Innumerado del Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito y el cuadro No. 1 que hace relación a las especificaciones mínimas para vías urbanas, se establece que éstas serán no menores a 8.00m.

#### **CONCLUSION:**

Al momento, el solicitar que los administrados propietarios de los inmuebles ubicados en el pasaje S/N del barrio El Calzado, respeten la dimensión del pasaje de 6m como fue aprobado, implicaría el entrar en un proceso de derrocamiento por la ocupación de espacio público afectando las construcciones implantadas.

#### **CRITERIO TECNICO**

En tal razón y en base a la normativa legal vigente, las vías locales no pueden ser menores a

...3...

Ref. HC. 2017-025040

8.00m; sin embargo por ser un problema social remito el expediente que propone la modificatoria del trazo vial del pasaje S/N, ubicado en el barrio El Calzado, parroquia San Bartolo por parte de la Administración Zonal Eloy Alfaro, para los fines pertinentes.

Es importante indicar que, en el presente caso la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda no se pronuncia favorablemente, por cuanto la ley y las ordenanzas municipales no establecen pasajes con la dimensión propuesta.

**Pasaje "S/N"**

Sección transversal: 1.40m

Longitud: 7.40m

Resto del pasaje sección transversal: 2.70m

Sin aceras

Atentamente,



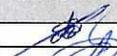
Arq. Hugo Chacón Cobo

Director Metropolitano de Gestión Territorial

**SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA**

Anexo 1: Trámite completo que contiene 69 fojas útiles.

Anexo 2: 5 planos en formato A1

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Ing. Donny Aldeán	DMGT	2018-03-12	
Revisado:	Arq. Carlos Quezada	DMGT		
Revisado:	Abg. Patricio Jaramillo	DMGT		

06-04-2017.  
Sr. WISOLBBA  
CONTINUA CON EL TEXTO

MEMORANDO No. AZEA-DJ-2017-318

DE : Ab. Johanna Espinosa  
DIRECTORA JURIDICA

PARA : Arq. Mauricio Zapata  
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE OBRAS PUBLICAS

ASUNTO: EN EL TEXTO

FECHA : QUITO, 31 DE AGOSTO DEL 2017

En atención al memorando No. AZEA-UOP-2017-331, a usted digo:

ANTECEDENTES:

Referencia expediente No. 923-2005, de 8 de abril del 2005, suscrito por el Jefe de la Unidad de Expropiaciones y Jurisdicción Voluntaria de Procuraduría, que en su parte pertinente dice: *"El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el 16 de diciembre del 2004, autorizó la enajenación directa de varias áreas de terreno de propiedad municipal, ubicadas en el barrio Primero de Mayo, sector El Calzado, parroquia San Bartolo de este Distrito, constante entre los beneficios de un área el señor EDGAR MONTENEGRO BOLAÑOS"*.

Memorando No. AZEA-UOP-2017-331 de fecha 18 de agosto del 2017, suscrito por el Responsable de la Unidad de Obras Públicas, indica lo siguiente: *"se informa que al tener una longitud de 7.40m y un ancho de 1.40m no puede aplicarse las normas viales; es decir es un acceso peatonal de acuerdo a la consolidación existente, por lo tanto no existe ni anchos mínimos ni curvas de retorno que se pueda tomar en cuenta para el diseño"*.

BASE LEGAL:

La Constitución de la República del Ecuador, en su Art. 264 establece que:

*"Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: (...)*

*3. Planificar, construir y mantener la vialidad urbana"*

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su artículo 55, determina:

*"Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: (...)*

*c) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana"*

65  
04-Sep-2017  
15:59

Ordenanza 0432 reformativa de la Ordenanza 0172 que establece el régimen administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito. Art. 73.- Sistema Vial.- sustitúyase el numeral 5 por el siguiente:

*“Las Administraciones Zonales diseñarán, en su jurisdicción respectiva, todas las vías locales peatonales, escalinatas y además las vías colectoras rurales. Este diseño será realizado por las administraciones zonales, **validado por la Secretaría responsable del territorio, hábitat y vivienda** y enviado para conocimiento de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial previa la aprobación del Concejo Metropolitano”*

Ordenanza Metropolitana No. 0172.- Cuadro No. 1. Especificaciones mínimas para vías urbanas.

Ancho total de vía 8 metros.

#### CRITERIO LEGAL

La Dirección Jurídica emite criterio jurídico desfavorable, por cuanto no cumple con la normativa vigente, sin embargo, considera que es necesario poner en conocimiento de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial del Concejo Metropolitano de Quito, para que de acuerdo a su competencia resuelva lo pertinente.

Atentamente,

  
AB. JOHANNA ESPINOSA  
DIRECTORA JURIDICA

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Dra. P Pombosa	DJ	20170831	
Revisión:	Ab. J Espinosa	DJ	20170831	

2017-025040

Adjunto devuelvo el expediente en 60 fojas, 4 planos, y 1 CD.